

vigente  
Bus. Reino

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **04569** de 19 **15 OCT. 1993**

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, se asignan Rutas y Horarios y se fija Capacidad transportadora, a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1.991, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución No. 2317 del 6 de mayo de 1.992, concedió autorización previa de constitución, a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A., reservándole las siguientes rutas y horarios:

SANTAFE DE BOGOTA - TENJO (Via Siberia): 12 horarios por sentido:

Saliendo de Santafé de Bogotá:

07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30

Saliendo de Tenjo:

07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 12:00 - 13:30 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00

SANTAFE DE BOGOTA - TABIO (Via Autopista): 12 horarios por sentido:

Saliendo de Santafé de Bogotá:

08:00 - 08:30 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:20 - 17:40

Saliendo de Tabio:

08:00 - 08:30 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 17:20 - 17:40

SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA : 7 horarios por sentido:

Saliendo de Santafé de Bogotá:

07:00 - 11:00 - 13:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30

Saliendo de La Vega:

07:00 - 07:30 - 08:00 - 12:00 - 13:00 - 16:00 - 17:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
Cada del documento que  
Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Secretario General



Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, se asignan Rutas y Horarios y se fija Capacidad transportadora, a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A."

\*\*\*\*\*

SANTAFE DE BOGOTA - LA MESA (VIA MOSQUERA): 12 horarios por sentido

Saliendo de Santafé de Bogotá :

07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00.

Saliendo de La Mesa:

07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

CARACTERISTICAS DE SERVICIO:

Nivel de Servicio : Común
Despacho : Directo
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Microbús

Que la resolución No. 2317 de 1.992, le reservó a la empresa en comento la siguiente capacidad transportadora:

Capacidad Transportadora Mínima : 23 Microbuses
Capacidad Transportadora Máxima : 28 Microbuses

Que mediante resolución 2007 del 22 de abril de 1.993, la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No.2317 de 1.992, aclarando que en la ruta Santafé de Bogotá D.C. - Tenjo y viceversa, la vía por la cual la empresa Transportes Tisqueusa S.A. debe prestar el servicio es por la Autopista Norte -Cajicá.

Que la Representante Legal de la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A., mediante escrito radicado bajo el No.21541 del 15 de septiembre de 1.993, solicita de la Dirección General del INTRA, la expedición de la Licencia de Funcionamiento, asignación de rutas y horarios y fijación de capacidad transportadora, para prestar el servicio como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que a través de la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se procedió al análisis, evaluación y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 17.- del decreto 1927 de 1.991 y mediante estudio No. 189 de 1.993, concluyó y recomendó acceder a lo solicitado por la empresa peticionaria.

lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A., para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, bajo las siguientes características:

ES FIEL FOTO...
Tomada del documento que...
en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito



Continuación de la resolución "Por la cual se concede licencia de Funcionamiento, se asignan Rutas y Horarios y se fija Capacidad transportadora, a la Empresa, TRANSPORTES TISQUESUSA S.A."

\*\*\*\*\*

RAZON SOCIAL : TRANSPORTES TISQUESUSA S.A.  
 FECHA DE VENCIMIENTO : 23 de agosto del año 2.043  
 CAPITAL PAGADO : Diez millones de pesos (\$10.000.000)  
 RADIO DE ACCION : Nacional  
 CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para ésta modalidad de servicio.  
 NIVEL DE SERVICIO : Todos

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar las siguientes rutas y horarios a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A.:

① SANTAFE DE BOGOTA - TENJO (Via Autopista): 12 horarios por sentido:

Saliendo de Santafé de Bogotá :

07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30

Saliendo de Tenjo:

07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 10:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00

OK

② SANTAFE DE BOGOTA - TABIO (Via Autopista): 12 horarios por sentido:

Saliendo de Santafé de Bogotá:

08:00 - 08:30 - 09:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00 - 16:20 - 17:00 - 17:20 - 17:40

Modificado por la Res 6362/93 + MODIF x la Res 709/97

Saliendo de Tabio:

08:00 - 08:30 - 08:00 - 08:30 - 10:00 - 11:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 17:00 - 17:20 - 17:40

\*Copiar

③ SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA : 7 horarios por sentido:

via Asp. M/lin

Saliendo de Santafé de Bogotá:

07:00 - 11:00 - 13:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 18:30 ✓

Saliendo de La Vega:

07:00 - 07:30 - 08:00 - 12:00 - 13:00 - 16:00 - 17:00 ✓

OK

3

FIEL FOTOCOPIA del documento que reposa en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito



Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento, se asignan Rutas y Horarios y se fija Capacidad transportadora, a la Empresa, TRANSPORTES TISQUESUSA S.A."

\*\*\*\*\*

④ SANTAFE DE BOGOTA - LA MESA (VIA MOSQUERA): 12 horarios por sentido

Saliendo de Santafé de Bogotá:

07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de La Mesa:

07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

CARACTERISTICAS DE SERVICIO:

- Nivel de Servicio : Corriente Directo ✓
- Frecuencia : Diaria ✓
- Clase de Vehículo : Microbús ✓

ARTICULO TERCERO.- Fijar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES TISQUESUSA S.A., dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbús	23	28

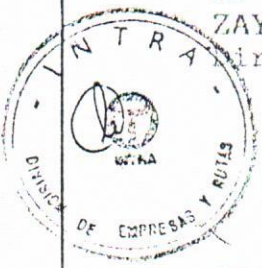
ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo, solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los **15 OCT. 1993**

*Zayda Barrero de Noguera*  
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA  
Directora Liquidadora.



ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del documento que reposa  
en los Archivos del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*Patricia Martínez García*  
PATRICIA MARTINEZ GARCIA  
Secretaria General.

FPV/FPV/

Secretaria General